



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE
CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, el presente proceso Verbal de Pertenencia, con los escritos que anteceden. Santiago de Cali, 23 de febrero de 2023.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTES: MIGUEL SANTIAGO ORTEGA PIEDRAHITA CC 94.320.662
DEMANDADOS: AURA LUZ ALVAREZ VANEGAS
GLORIA PATRICIA ALVAREZ VANEGAS
FABIO ALBERTO ALVAREZ VANEGAS
JUAN GUILLERMO ALVAREZ VANEGAS
ANGELA MARIA ALVAREZ VANEGAS
JOSE IGNACIO ALVAREZ VANEGAS
CARLOS ENRIQUE ALVAREZ VANEGAS
En calidad de herederos determinados de la señora MARIA
NUBIA ALVAREZ DE CALVO
CARMEN ELISA CALVO CLAVIJO
CLARA INES CALVO CLAVIJO
JORGE ENRIQUE CALVO CLAVIJO
En calidad de herederos determinados de la señora MARIA
NUBIA ALVAREZ DE CALVO
HEREDEROS INDETERMINADOS de ña señora MARIA NUBIA
ALVAREZ DE CALVO
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE
CREANCON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A
PRESCRIBIR.
RADICACION: 76001-31-03-012-2022-00035-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisados los correos allegados, observa la instancia que no se aporta el acuse de recibido y/o lectura de la notificación surtida vía correo electrónico al demandado **JORGE ENRIQUE CALVO CLAVIJO**; sin embargo en comunicación del día 24 de enero del año en curso, el demandado **JORGE ENRIQUE CALVO CLAVIJO**, se manifiesta a este despacho otorgando Poder especial amplio y suficiente al Dr. **JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA**.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos escrito del 15 de diciembre de 2022, para que conste dentro del expediente, sin lugar a admitir el pronunciamiento debido a que el demandado ya se manifestó en el presente proceso.

SEGUNDO: TENGASE notificado por conducta concluyente al Litis consorte necesario **JORGE ENRIQUE CALVO CLAVIJO**; identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.220.997, del presente proceso verbal de Pertenencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE
CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. **JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA**; identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.280.499 y con Tarjeta Profesional No. 85.450 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de los intereses del demandado **JORGE ENRIQUE CALVO CLAVIJO**, conforme a los términos del poder conferido.

CUARTO: Por secretaría, remítase el link del expediente digital, al DR. **JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA**; para efectos de representación de su poderdante.

QUINTO: El término de notificación empieza a correr a partir del día del envío del link del expediente electrónico al correo: josewillerlo@hotmail.com

SEXTO: Como quiera que obra publicación de emplazamiento e inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Arts. 108 Y 375 del CGP, de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SRA. MARIA NUBIA ALVAREZ DE CALVO Y TODAS LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR** en tal virtud, se le designa como curador Ad-Litem al Dr.(a):

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA	GLODIESEGUROS@HOTMAIL.COM	CALI
-------------------------------	---------------------------	------

Quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado numeral 7º. Artículo 48 del C. General del proceso. Comuníquesele su designación mediante correo electrónico.

Se le advierte al Curador que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5e47c5aa1cdac77a36912bd2520172fb4e76b73a5822619c4b98bfd3a8a72b**
Documento generado en 28/02/2023 09:22:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>